

## Acta de constitución del Comité Permanente de Igualdad

**AGRÍCOLA EL BOSQUE S.L.**, con el objetivo de seguir avanzado en materia de igualdad de oportunidades, eliminando cualquier forma de discriminación o desigualdad por razón de sexo y en cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo "Para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres" constituye el Comité Permanente de Igualdad.

Así, de una parte, en representación de **AGRÍCOLA EL BOSQUE S.L** y de otra parte en representación de las trabajadoras y los trabajadores de la misma, ambas partes se reconocen mutuamente con la capacidad suficiente para obligarse en el presente acto y acuerdan:

**1. Formalizar la constitución del Comité Permanente de Igualdad, que con carácter general tendrá como objeto, entre otros:**

- Velar por el cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades y de trato y no discriminación, estableciendo las bases de una cultura de trabajo que favorezca la igualdad plena de hombres y mujeres en el seno de la empresa.
- La adopción de medidas dirigidas a evitar cualquier tipo de discriminación laboral entre hombres y mujeres.
- La aprobación del diagnóstico de situación en referencia a la igualdad efectiva laboral entre los empleados y empleadas.
- La elaboración, aplicación, seguimiento y evaluación de un Plan de Igualdad.

**2. Definir la composición del Comité Permanente de Igualdad.**

La Comisión estará formada por dos (2) personas en representación empresarial y tres (3) personas en representación de la plantilla, contando además con las personas asesoras necesarias. Se decida que la composición tenga carácter paritario, con lo que queda conformada de la siguiente manera:

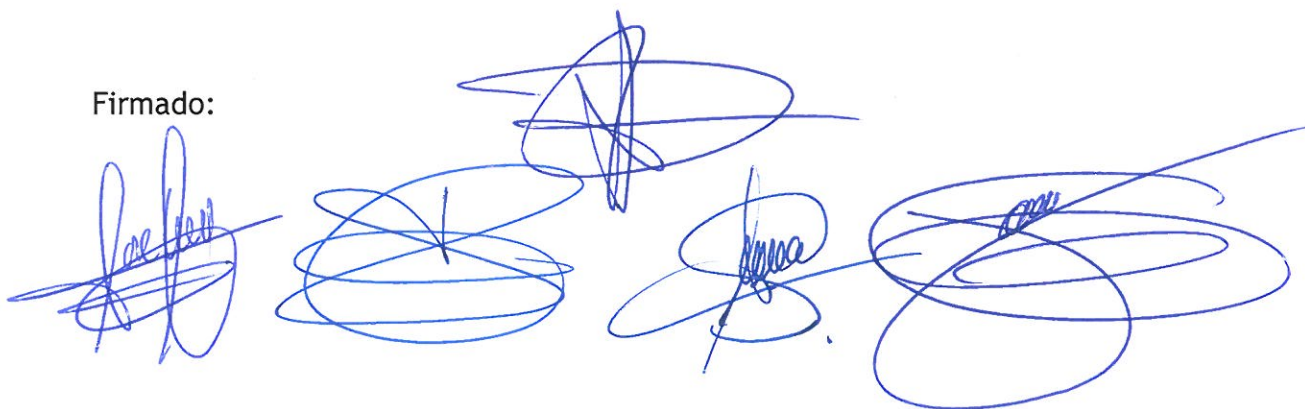
<b>NOMBRE</b>	<b>CARGO</b>
Daniel Velo Prieto	Director Dpto. Administración
Javier Velo Prieto	Director General
José Luis Martín Velo	Peón Especialista y R.legal plantilla
Inmaculada Santos Muñoz	Responsable RRHH
María Teresa Díaz Gómez	Responsable de Calidad

De manera ordinaria se reunirá con carácter semestral, quedando autoconvocadas las partes de una a otra reunión, y de manera extraordinaria cuando lo solicite cualquiera de las partes con un preaviso de 10 días de duración.

De las reuniones se levantará acta que recogerá los temas tratados, los acuerdos alcanzados, los documentos presentados y la fecha de la siguiente reunión y se determinarán las personas responsables del seguimiento de los acuerdos. En caso de desacuerdo se hará constar en la misma las posiciones defendidas por cada parte.

En Albacete, a 27 de Enero de 2015

Firmado:

Four handwritten signatures in blue ink, arranged horizontally. The first signature on the left is the most legible, appearing to read 'Jose Juan'. The other three signatures are highly stylized and difficult to decipher. A small, isolated mark resembling a checkmark or the number '1' is visible in the lower right quadrant of the page.